

Gobierno del Estado de México

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-15000-19-0784-2021

784-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	419,569.1
Muestra Auditada	349,994.4
Representatividad de la Muestra	83.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de México fueron por 419,569.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 349,994.4 miles de pesos, que representó el 83.4%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la Evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 781-DS-GF denominada “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” correspondiente a la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) y el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) abrieron, antes de la ministración, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013 vertiente 2) 2020 y de sus rendimientos financieros; sin embargo, no se acreditó que la SF y el ISEM remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de dichas cuentas bancarias, en la que se especificó que el destino final de los recursos fue para el desarrollo de las acciones que correspondieron a la vertiente 2 del programa.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en el Instituto de Salud del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integraron los expedientes núms. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/011/2022 y OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF los recursos que corresponden al Programa U013 vertiente 2 por 419,569.1 miles de pesos, conforme al monto y plazo establecido en la normativa; asimismo, se verificó que la SF transfirió al ISEM dichos recursos; sin embargo, fueron transferidos con atrasos de 11 a 26 días hábiles. Por otra parte, se verificó que los recursos del programa generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de SF por 1,513.5 miles de pesos y 1,520.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente, los cuales se transfirieron en su totalidad al ISEM; sin embargo, fueron transferidos con atrasos de 30 a 297 días; además; la SF y el ISEM, no acreditaron que se remitieron al INSABI, dentro del plazo establecido, los comprobantes que acrediten la recepción de las transferencias.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en el Instituto de Salud del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/195/2021 y OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SF transfirió al ISEM los rendimientos financieros por 416.5 miles de pesos y 1,520.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente; además, el ISEM informó al INSABI, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos financieros que le fueron ministrados; sin embargo, no se informó dentro del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Programa U013 vertiente 2 de la SF fue productiva, única y específica, no se incorporaron recursos locales u otros y los recursos del programa no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento; sin embargo, no se proporcionó el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2020 ni al 31 de marzo de 2021, lo que impidió verificar que el saldo pendiente de pago correspondió con el saldo de la cuenta bancaria a dichos cortes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/195/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La cuenta bancaria de los recursos del Programa U013 vertiente 2 del ISEM fue productiva; sin embargo, no fue única ni específica, ya que se identificaron otras fuentes de financiamiento; asimismo, se verificó que la SF transfirió al ISEM los rendimientos financieros por 416.5 miles de pesos y 1,520.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente; y que la cuenta bancaria del ISEM generó rendimientos financieros por 7,295.9 miles de pesos y por 9,506.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente. Por otra parte, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2021, no corresponde, ni fue conciliado con el saldo pendiente de pago determinado conforme al reporte presupuestal del gasto al mismo corte; además, se identificaron 11 cuentas bancarias pagadoras que utilizó el ISEM para la administración de los recursos del programa y en las que se identificaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impide verificar si dichos saldos corresponden a los recursos del programa. Adicionalmente, al 31 de marzo de 2021, no se acreditaron los enteros a las instancias correspondientes de las retenciones del 5 al millar por 402.3 miles de pesos que corresponden al total de los trabajos respecto al rubro de fortalecimiento de la infraestructura médica; cabe señalar que, al 31 de octubre de 2021, se identificó el entero de las retenciones por 231.3 miles de pesos, que incluyen los enteros por 167.9 miles de pesos (ver resultado 16).

Por otra parte, se verificó que, al 31 de marzo de 2021, no se reintegraron 29.3 miles de pesos a la cuenta bancaria del programa del ISEM, los cuales no se aplicaron y permanecieron en una cuenta bancaria pagadora. Además, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 pendientes de reintegrar a la TESOFE por 56.7 miles de pesos, y rendimientos financieros generados del mes de abril a octubre de 2021 pendientes de reintegrar a la TESOFE por 4.4 miles de pesos (ver resultado 10), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; del Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020”, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México, cláusula segunda, párrafo séptimo y décimo; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, capítulo 2, apartado V, numeral 6.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE por el total de 90.8 miles de pesos, por los recursos que no se aplicaron en los fines del programa y permanecieron en una cuenta bancaria pagadora, por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y por los rendimientos financieros generados del mes de abril a octubre de 2021 pendientes de reintegrar, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-15000-19-0784-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 90,379.22 pesos (noventa mil trescientos setenta y nueve pesos 22/100 M.N.), integrados por 29,308.00 pesos (veintinueve mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013 vertiente 2) del ejercicio fiscal 2020, que no se reintegraron a la cuenta bancaria del programa del Instituto de Salud del Estado de México, los cuales permanecieron en una cuenta pagadora y no se aplicaron a los fines del programa; por 56,727.52 pesos (cincuenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del Programa U013 vertiente 2, que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020; y por 4,343.70 pesos (cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.) por los rendimientos financieros generados con los recursos del Programa U013 vertiente 2, de abril a octubre de 2021 que no fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México, cláusula segunda, párrafos séptimo y décimo, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, capítulo 2, apartado V, numeral 6.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del Programa U013 vertiente 2 por un total de 419,569.1 miles de pesos transferidos por la TESOFE, así como, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa por 1,513.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y 1,520.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- b) El ISEM realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del Programa U013 vertiente 2 transferidos por la SF al 31 de diciembre de 2020 por 419,569.1 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF y que fueron transferidos al ISEM por 416.5 miles de pesos y 1,520.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente, y, de los rendimientos financieros generados en la cuenta

bancaria del ISEM al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 por 7,295.9 miles de pesos y por 9,506.1 miles de pesos, respectivamente; además, la información contable y presupuestaria de los ingresos del programa fue coincidente entre sí.

8. Con la revisión de una muestra de las erogaciones del Programa U013 vertiente 2 por un total de 143,778.5 miles de pesos, en los rubros de servicios personales y servicios generales por 104,687.4 miles de pesos y 39,091.1 miles de pesos, respectivamente, se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios, que contaron con la documentación original y comprobatoria del gasto, cumplieron con las disposiciones contables, legales y fiscales; sin embargo, se verificó que la documentación correspondiente al rubro de servicios personales no se canceló con el sello de operado, ni se identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El ISEM registró en la contabilidad el pago con recursos del programa en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por 117,022.7 miles de pesos; sin embargo, este monto no corresponde con el importe reportado en el estado analítico presupuestal de egresos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, y en las bases de la nómina proporcionadas por 104,687.4 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por un total de 12,335.3 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del Programa U013 vertiente 2 por 419,569.1 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y devengaron 213,353.3 miles de pesos, y se pagaron 136,447.0 miles de pesos; por otra parte, al 31 de marzo de 2021, se devengaron y pagaron recursos por 213,353.3 miles de pesos, que representaron el 50.9% de los recursos ministrados y de los que se reportó que se destinaron exclusivamente para los fines establecidos en el Convenio de Colaboración; además, se constató, que de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 206,215.8 miles de pesos, previo a la auditoría, se reintegraron 206,159.1 miles de pesos a la TESOFE; sin embargo, el reintegro se realizó fuera del plazo establecido y los recursos no fueron aplicados en los objetivos del programa; así como, quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE 56.7 miles de pesos (monto observado en el resultado 6). Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de México no ejerció recursos por economías.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (PROGRAMA U013 VERTIENTE 2)
 CUENTA PÚBLICA 2020
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 (Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021	%	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios Personales	255,329.3	104,687.4	104,687.4	25.0%	104,687.4	104,687.4
Materiales y Suministros	12,790.2	10,685.4	10,685.4	2.5%	0.0	10,685.4
Servicios Generales	108,801.5	97,980.5	97,980.5	23.4%	31,759.6	97,980.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	42,648.1	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0
TOTAL	419,569.1	213,353.3	213,353.3	50.9%	136,447.0	213,353.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y el "Presupuesto Global por dígito y partida U013 dígitos 1-47 (recursos federales)", del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, proporcionados por el ISEM.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros que la SF transfirió al ISEM y los que se generaron al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 en su cuenta bancaria, por un total de 7,712.4 miles de pesos y 11,026.1 miles de pesos, respectivamente, se verificó que no se aplicaron en los objetivos del programa, y se reintegraron, fuera del plazo establecido en la normativa, a la TESOFE; además, a la fecha de la auditoría la cuenta bancaria no fue cancelada, por lo que se identificaron rendimientos financieros generados del mes de abril a octubre de 2021 por un total de 201.7 miles de pesos, de los que fueron reintegrados a la TESOFE 197.3 miles de pesos, por lo que está pendiente el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros por 4.4 miles de pesos (monto observado en el resultado 6)

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

11. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores, se verificó que el ISEM formalizó la contratación del personal de honorarios asimilables a salarios financiados con recursos del Programa U013 vertiente 2; por otra parte, se verificó que los pagos al personal contratado tanto en los honorarios como en la parte proporcional de gratificación de fin de año se ajustaron a los montos establecidos el Anexo 9 del Convenio de colaboración.

- b) Con la revisión de una muestra 100 trabajadores, se verificó que el personal de honorarios asimilados contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto por el que percibieron honorarios durante el ejercicio fiscal 2020.
- c) El ISEM no destinó recursos del Programa U013 vertiente 2, durante el ejercicio fiscal 2020, para realizar pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, se comprobó que no se comisionó personal a centros de trabajo distintos a los de la red de Prestadores de Servicios de Salud del Programa U013 vertiente 2; además, se verificó que los cheques cancelados por 753.8 miles de pesos (no incluye el Impuesto Sobre la Renta (ISR)), fueron reintegrados a la cuenta específica del programa y posteriormente reintegrados a la TESOFE (incluidos en los recursos no comprometidos reintegrados a la TESOFE).
- d) Con la validación de 46 trabajadores, por parte de los responsables de una muestra de auditoría de 4 centros de trabajo del ISEM (Jurisdicción Sanitaria VI, Jurisdicción Sanitaria XIII, Jurisdicción Sanitaria XVI y Jurisdicción Sanitaria IV), se constató que los trabajadores prestaron sus servicios durante el ejercicio fiscal de 2020 en los centros de trabajo en los que estuvieron adscritos.

12. El ISEM realizó las retenciones y los enteros oportunos por concepto de ISR; sin embargo, en las bases de nómina se reportaron retenciones por 18,705.2 miles de pesos y con la revisión de los pagos realizados, se verificó el entero por 20,517.2 miles de pesos correspondientes a los recursos del Programa U013 vertiente 2, por lo que se determinaron pagos en exceso por 1,812.0 miles de pesos, en incumplimiento al Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del programa "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México, cláusulas quinta y séptima, fracción IV.

2020-A-15000-19-0784-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,812,011.26 pesos (un millón ochocientos doce mil once pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los enteros con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2020 de retenciones del Impuesto sobre la Renta que excedieron el monto retenido de acuerdo con las bases de nómina proporcionadas, en incumplimiento del Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del programa "Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México, cláusulas quinta y séptima, fracción IV.

Adquisición, control y entrega de medicamentos e insumos médicos

13. Con la revisión del estado analítico presupuestal del gasto proporcionado por el ISEM y el Convenio de colaboración, se verificó que no se ejercieron recursos para la adquisición de medicamentos e insumos médicos.

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

14. Con la revisión de una muestra de auditoría de nueve expedientes técnicos unitarios de obra pública proporcionados por el ISEM, los cuales fueron adjudicados por los procesos de invitación a cuando menos tres personas, se verificó que se contrataron un total de 39,407.8 miles de pesos de los que se pagaron 39,091.1 miles de pesos con recursos del Programa U013 vertiente 2, para la conservación y mantenimiento de los centros de salud de las regiones sanitarias del Estado de México; asimismo, se constató que los nueve procesos se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y que los trabajos se ampararon en contratos, debidamente formalizados por las instancias participantes, que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y que no correspondieron a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes, o bien, que dichos proveedores no se encuentran localizados conforme al listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, los proveedores presentaron las fianzas de anticipo y cumplimiento; sin embargo, no se presentaron las garantías de vicios ocultos de los contratos números ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-019/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-020/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-021/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-023/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-024/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-025/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-028/20 y ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-029/20.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios, seleccionados en la muestra de auditoría, de las obras con números de contrato ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-019/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-020/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-021/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-023/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-024/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-025/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-028/20 y ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-029/20, destinadas al mantenimiento de las unidades médicas del ISEM, se constató que los recursos del programa se ejercieron en las partidas genéricas del Clasificador por Objeto del Gasto pactadas en el Anexo 3 del Convenio de colaboración, y que no destinaron recursos del programa para la construcción

de obras nuevas; además, se verificó que el programa de gasto, fue convenido en el anexo 4 del convenio de colaboración; por otra parte, se constató que no se destinaron recursos a los mismos conceptos de gasto reportados durante el ejercicio fiscal anterior.

16. Con la revisión de ocho contratos seleccionados en la muestra de auditoría y que fueron pagados con recursos del Programa U013 vertiente 2 por un total de 39,091.1 miles de pesos, se constató que los trabajos objeto de los contratos se realizaron en unidades médicas en operación; asimismo, se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos convenidos, por lo que no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento; asimismo, se encontraron debidamente soportados en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones y generadores de obra; además, los precios unitarios y conceptos correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; por otra parte, las retenciones correspondientes se le realizaron en los contratos conforme a la normatividad aplicable; cabe señalar que el entero de las retenciones del 5 al millar por 167.9 miles de pesos se realizó en el mes de octubre de 2021 (ver resultado 6); sin embargo, no se proporcionó evidencia de las bitácoras, de las actas entrega recepción y finiquitos de obra de los contratos números ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-019/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-020/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-021/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-023/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-024/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-025/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-028/20 y ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-029/20; adicionalmente, respecto a los anticipos otorgados en los ocho contratos quedaron pendientes de amortizar un total de 135.7 miles de pesos, sin que se haya presentado la documentación que acredite la aplicación del importe pendiente de amortizar o el reintegro a la cuenta del programa por parte del proveedor para su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 y 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 135, 143, 160, 161, 168, 169, 170, 171 y 262, fracción IX.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la aplicación del anticipo pendiente de amortizar por 135.7 miles de pesos, o en su caso, el reintegro a la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-15000-19-0784-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 135,714.77 pesos (ciento treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los anticipos otorgados con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2020 de los contratos números ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-019/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-020/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-021/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-023/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-024/20, ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-025/20, ISEM-

ITP-U013-DA-SIS-OP-028/20 y ISEM-ITP-U013-DA-SIS-OP-029/20, que no fueron amortizados ni reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 y 64, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 135, 143, 160, 161, 168, 169, 170, 171 y 262, fracción IX.

Transparencia

17. El Gobierno del Estado de México no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los formatos de nivel financiero y gestión de proyectos correspondientes a los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2020, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Programa U013 vertiente 2; además, no fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión del rubro de transparencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISEM realizó los informes mensuales correspondientes a los recursos del Programa U013 vertiente 2, sobre su aplicación y comprobación, así como de los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias; asimismo, se presentó la evidencia de su entrega y recibo por parte del INSABI.
- b) El ISEM informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, la suscripción del Convenio de colaboración y dicho convenio se difundió a través de su página de internet, así como los conceptos financiados con los recursos transferidos, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; asimismo, el ISEM gestionó la publicación de dicho instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Estado.

19. El ISEM remitió al INSABI los informes relativos al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores que se señalan en el Anexo 6 del Convenio de colaboración, sin embargo, el ISEM no acreditó que la notificación fue dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2021.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El ISEM informó al INSABI sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos del Programa U013 Vertiente 2 dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal; además, se informó al INSABI, previo al 30 de marzo de 2021, el cierre del ejercicio presupuestario 2020, y remitió los estados de cuenta, conciliaciones bancarias; sin embargo, la cancelación de la cuenta bancaria de la SF se realizó posterior al plazo establecido por la normativa para la presentación del cierre del ejercicio presupuestario al INSABI; además, no se acreditó la cancelación de la cuenta bancaria del programa del ISEM.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en el Instituto de Salud del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/195/2021 y OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/113/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,038,105.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 349,994.4 miles de pesos, que representó el 83.4% de los 419,569.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de México no comprometió ni devengó el 49.1% de los recursos transferidos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México, registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y fortalecimiento de la infraestructura médica, así como de los Criterios de Operación del programa y del Convenio de colaboración que generaron un monto por aclarar de 2,038.1 miles de pesos, los cuales representan el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

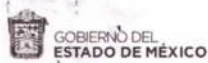
L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21801003A/0119/2022 de fecha 27 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 12 y 16 se consideran como no atendidos.



7/1 gán



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Oficio No.: 21801003A/0119/2022
Toluca, Estado de México; 27 de enero de 2022



**LICENCIADA
LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO B3
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número DAGF"B3"/0239/2021, mediante el cual notificó las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 784-DS-GF con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2020, practicada al Gobierno del Estado de México.

Al respecto, envío el oficio con número 20700003000300S-040/2022 suscrito por el Titular del Área de Auditoría en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, así como copia certificada del Acuerdo de radicación del expediente OIC/INVESTIGACION/SF/011/2022 para el inicio del procedimiento de investigación del resultado 2 de la revisión practicada (2 fojas).

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

RAÚL ARMAS KATZ



C.c.p. Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B".
Mtro. René L. Cárdenas Contreras, Director de Control y Evaluación "C-II".
Archivo/Minutario
RAK/RLCC/mnh

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C"**

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 69 y 70, fracción I.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 y 64.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 135, 143, 160, 161, 168, 169, 170, 171 y 262, fracción IX.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020", que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de México, cláusulas segunda, párrafos séptimo y décimo; quinta y séptima, fracción IV.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, apartado B, Vertiente 2, capítulo 2, apartado V, numeral 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.